



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 133-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 131-2025-RNNV-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 04145-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0062-2025-WCCS-IO-IEI N°344/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 3042-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1641-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 766-2025/GA J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

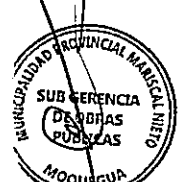
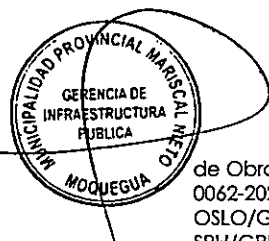
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Informe N° 131-2025-RNNV-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-05-2025, el Residente de Obra, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

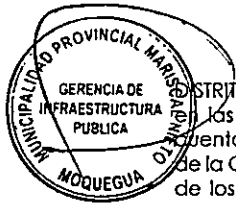
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 133-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de junio del 2025.



DISTRITO MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, sustenta el requerimiento las siguientes causales: "El expediente técnico propone un cronograma de ejecución de Obra, sin tomar en cuenta los contratiempos ocurridos durante la ejecución de la Obra, tal como acontece la ejecución de los trabajos de la Obra, como son Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de los casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc) debidamente probados. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión". (...); por lo que, solicita 86 días calendario (comprendidos en el periodo del 16 de junio de 2025 al 09 de setiembre de 2025), siendo el plazo total de 632 días calendario;

Que, mediante Informe N° 04145-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 28-05-25, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, por 86 días calendario, concluye que es necesario que se apruebe dicho expediente y recomienda continuar con su trámite respectivo, opinión que es ratificada con Proveído de la Gerencia de Infraestructura N° 12388;

Que, mediante Informe N° 0062-2025-WCCS-IO-IEI N°344/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-06-2025, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, por 86 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3042-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1641-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, por 86 días calendario (del 16 de junio de 2025 hasta el 09 de setiembre de 2025), Sugiere continuar con el trámite correspondiente, opinión ratificada mediante Proveído N° 4961 GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 766-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, por 86 días calendario (comprendidos en el periodo del 16 de junio de 2025 hasta el 09 de setiembre de 2025), sumando un plazo total de 632 días calendario de conformidad con el Informe N° 131-2025-RNNV-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0062-2025-WCCS-IO-IEI N°344/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1641-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 766-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 131-2025-RNNV-IEI-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0062-2025-WCCS-IO-IEI N°344/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1641-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 133-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de junio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, por 86 días calendario (comprendidos en el periodo del 16 de junio de 2025 hasta el 09 de setiembre de 2025), sumando un plazo total de 632 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, por 86 días calendario (comprendidos en el periodo del 16 de junio de 2025 hasta el 09 de setiembre de 2025), sumando un plazo total de 632 días calendario, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992, por 86 días calendario (comprendidos en el periodo del 16 de junio de 2025 hasta el 09 de setiembre de 2025), sumando un plazo total de 632 días calendario, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para el cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I N°344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N°2304992.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PAUCARIPAN
CA
A
SA
CP
OAJ
GPM
OSLO
EOP
OTR
Archivo